ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será **SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIALES Y EQUIPOS, INCLUYENDO PUNTOS ECOLÓGICOS, PINTURA Y RECIPIENTES PARA RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPRENDIENDO EL EMBELLECIMIENTO Y DOTACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL, SEPARADORES, ESPACIOS DEPORTIVOS Y OTRAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ**

OBJETO: SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIALES Y EQUIPOS, INCLUYENDO PUNTOS ECOLÓGICOS, PINTURA Y RECIPIENTES PARA RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPRENDIENDO EL EMBELLECIMIENTO Y DOTACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL, SEPARADORES, ESPACIOS DEPORTIVOS Y OTRAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ

CLASE DE CONTRATO: MÍNIMA CUANTÍA

PRESUPUESTO OFICIAL: de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS. ($25.558.000,00) MCTE IVA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013

PLAZO: OCHO (08) DIAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FECHA ELABORACIÓN: NOVIEMBRE DE 2024

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO:

La Empresa de Servicios Públicos de Togüí "Aguas de Togüí S.A E.S.P", tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." Art 209, Constitución política de Colombia.

En el marco de la ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), la Empresa de Servicios Públicos de Togüí tiene la responsabilidad de promover, implementar y garantizar la correcta gestión de residuos sólidos, lo cual es un componente esencial en el bienestar social, la preservación del medio ambiente y el cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia. El suministro de ciertos bienes es esencial para cumplir con los objetivos del PGIRS, mejorar la clasificación de residuos en la fuente, reducir la contaminación por bolsas plásticas y ajustarse a la normativa nacional, como la **Ley 142 de 1994**. Dicha normativa regula los servicios públicos domiciliarios y refuerza el principio de eficiencia, calidad y sostenibilidad en la prestación de estos servicios, lo que fundamenta la justificación de la adquisición.

La Ley 142 de 1994:

Regula los servicios públicos domiciliarios en Colombia, incluyendo los de acueducto, alcantarillado y aseo. El artículo 4 establece que las empresas de servicios públicos deben ofrecer un servicio eficiente, continuo y de calidad, lo cual incluye la promoción de buenas prácticas en la gestión de residuos. Asimismo, el artículo 73 señala la obligación de garantizar la participación de los usuarios en la mejora de los servicios, lo que justifica la necesidad de proporcionar suministros que permitan una correcta clasificación de residuos y reducir el uso de bolsas plásticas, alineándose con los principios de sostenibilidad y eficiencia.

Ley 99 de 1993:

Esta ley creó el Ministerio del Medio Ambiente y establece los principios de la gestión ambiental en Colombia, donde se destaca la responsabilidad de las entidades territoriales y empresas prestadoras de servicios públicos en la protección del medio ambiente. Esta normativa refuerza la importancia de adquirir suministros que mejoren la gestión de residuos sólidos, reduciendo la contaminación y fomentando la economía circular

Resolución 2184 de 2019:

La adopción del código de colores para la separación de residuos en la fuente es un pilar en la gestión de residuos sólidos. Esta resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible obliga a la utilización de contenedores de colores específicos para la separación adecuada de residuos (blanco para reciclables, negro para residuos no aprovechables y verde para orgánicos). La implementación de esta normativa requiere la adquisición de puntos

ecológicos y contenedores adecuados, lo que garantiza que la Empresa de Servicios Públicos de Togüí cumpla con la ley y promueva una adecuada clasificación de residuos.

Decreto 1077 de 2015:

El Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible agrupa normativas relevantes en materia ambiental, y obliga a las empresas prestadoras de servicios públicos a cumplir con las políticas ambientales. La mejora en la infraestructura de gestión de residuos, a través de la adquisición de insumos, facilita la implementación de las políticas de manejo y aprovechamiento de residuos sólidos.

Decreto 596 de 2016:

Este decreto establece la organización del servicio público de aseo y refuerza la necesidad de implementar la clasificación en la fuente, promoviendo el aprovechamiento de los residuos y minimizando la cantidad destinada a disposición final. La adquisición de suministros como contenedores, puntos ecológicos y material educativo es fundamental para cumplir con esta normativa, fortaleciendo la clasificación y el reciclaje.

Cumplimiento del PGIRS: El PGIRS requiere acciones concretas para mejorar la gestión de residuos sólidos, desde la separación en la fuente hasta la disposición final. La adquisición de suministros como puntos ecológicos y bolsas biodegradables es esencial para cumplir con los objetivos del PGIRS, garantizando una correcta clasificación y promoviendo la reducción de la contaminación.

Por lo tanto, para mejorar el servicio de recolección y clasificación de residuos, se requieren suministros adecuados que permitan una correcta separación de los residuos en la fuente. Esto incluye la implementación del código de colores en los puntos ecológicos y la promoción del uso de bolsas biodegradables, contribuyendo a un sistema de recolección más eficiente y amigable con el medio ambiente.

También la necesidad de reducir el uso de bolsas plásticas está respaldada por la Ley 1973 de 2019, permitirá a la Empresa de Servicios Públicos de Togüí reducir el impacto ambiental y cumplir con la normativa que restringe el uso de plásticos de un solo uso.

El suministro de materiales para la correcta clasificación de residuos no solo responde a obligaciones operativas, sino que también busca fomentar una cultura de responsabilidad ambiental. La promoción de prácticas responsables en la comunidad es un objetivo estratégico del PGIRS, y el suministro de elementos educativos y puntos ecológicos fortalecerá las campañas de concientización en la separación de residuos y la reducción de desechos plásticos.

La compra de suministros destinados al embellecimiento de áreas clave del municipio, como parques, zonas peatonales y otros espacios, impactará directamente en la percepción de quienes habitan o visitan Togüí. Un entorno limpio, ordenado y visualmente agradable fomenta el uso responsable de los espacios públicos, reduce el mal manejo de residuos y genera una mayor participación ciudadana en las actividades de limpieza y mantenimiento.

La adquisición de los insumos necesarios para implementar el código de colores y otras directrices legales garantizará el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de residuos sólidos y servicios públicos. También a través de la entrega de insumos y campañas educativas, se incentivará la participación ciudadana en la correcta clasificación de residuos y en la reducción del uso de plásticos, lo que mejorará la sostenibilidad a largo plazo del sistema de gestión de residuos.

2. DESCRIPCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA DEL CONTRATO A CELEBRAR

La constitución Política de 1991, establece `` son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los *deberes sociales del Estado y de los particulares*.

La Empresa de Servicios Públicos de Togüí, en su compromiso con el bienestar social, la protección ambiental y la mejora continua de sus servicios, reconoce la importancia de suministrar los elementos necesarios para optimizar la clasificación de residuos, embellecer el entorno y garantizar un servicio eficiente y de calidad. Todo esto, enmarcado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), tiene como objetivo promover hábitos responsables entre los ciudadanos y mejorar la calidad del servicio, en cumplimiento de la normatividad vigente.

La Empresa de Servicios Públicos de Togüí valida la importancia de proveer suministros clave para la correcta clasificación de residuos en la fuente, siguiendo lo establecido por la Resolución 2184 de 2019: se justifica la contratación de: **SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIALES Y EQUIPOS, INCLUYENDO PUNTOS ECOLÓGICOS, PINTURA Y RECIPIENTES PARA RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPRENDIENDO EL EMBELLECIMIENTO Y DOTACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL, SEPARADORES, ESPACIOS DEPORTIVOS Y OTRAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ.** *Con el fin de* mejorar la infraestructura urbana, revitalizar el entorno y fomentar la conciencia ambiental en la comunidad.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIALES Y EQUIPOS, INCLUYENDO PUNTOS ECOLÓGICOS, PINTURA Y RECIPIENTES PARA RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPRENDIENDO EL EMBELLECIMIENTO Y DOTACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL, SEPARADORES, ESPACIOS DEPORTIVOS Y OTRAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
1	PINTURA TIPO 1 (AGUA)	31211502
2	PINTURA TIPO 1 (AGUA)	31211502
3	PINTURA TIPO 1 (AGUA)	31211502
4	SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLÓGICOS, 3 RECIPIENTES DE 120 L (BLANCO,NEGRO,VERDE)	24121807
5	SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLÓGICOS, 3 RECIPIENTES DE 120 L (BLANCO, NEGRO, VERDE) **CON TECHO.**	24121807
6	SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLÓGICOS, 3 RECIPIENTES DE 60 L (BLANCO,NEGRO,VERDE)	24121807
7	SUMINISTRO DE IMANES O PEGATINAS CON MENSAJES AMBIENTALES Y /O CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS, 10 CM DE ALTO X 12 DE LARGO. INCLUYE (LOGO E.S.P Y ALCALDÍA)	31381401
8	SUMINISTRO DE MANGUERA HIDRANTES DE 3"	46191603
9	SUMINISTRO DE RECIPIENTE RESIDUOS ORGÁNICOS DE 50 L	24121807
10	STICKER ADHESIVO (FRASE AMBIENTAL Y LOGO E.S.P - ALCALDÍA)	31201632
11	PLATONES DE PLÁSTICO	24121807
12	PLANTAS ORNAMENTALES PARA EXTERIOR (guayacán de Manizales)	27112811

Nota: La clasificación solo se tiene en cuenta para efectos de publicación en el SECOP, por lo que los oferentes de acuerdo a la naturaleza del proceso NO deberán presentar clasificación de actividades en el RUT para sus certificaciones de experiencia.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
1	PINTURA TIPO 1 (AGUA)	31211502
2	PINTURA TIPO 1 (AGUA)	31211502
3	PINTURA TIPO 1 (AGUA)	31211502
4	SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLÓGICOS, 3 RECIPIENTES DE 120 L (BLANCO, NEGRO, VERDE)	24121807
5	SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLÓGICOS, 3 RECIPIENTES DE 120 L (BLANCO, NEGRO, VERDE) **CON TECHO**.	24121807
6	SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLÓGICOS, 3 RECIPIENTES DE 60 L (BLANCO, NEGRO, VERDE)	24121807
7	SUMINISTRO DE IMANES O PEGATINAS CON MENSAJES AMBIENTALES Y /O CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS, 10 CM DE ALTO X 12 DE LARGO. INCLUYE (LOGO E.S.P Y ALCALDÍA)	31381401
8	SUMINISTRO DE MANGUERA HIDRANTES DE 3"	46191603
9	SUMINISTRO DE RECIPIENTE RESIDUOS ORGÁNICOS DE 50 L	24121807
10	STICKER ADHESIVO (FRASE AMBIENTAL Y LOGO E.S.P - ALCALDÍA)	31201632
11	PLATONES DE PLÁSTICO	24121807
12	PLANTAS ORNAMENTALES PARA EXTERIOR (guayacán de Manizales)	27112811

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

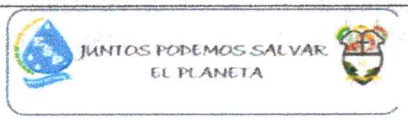
En desarrollar del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas.

2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIALES Y EQUIPOS, INCLUYENDO PUNTOS ECOLÓGICOS, PINTURA Y RECIPIENTES PARA RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPRENDIENDO EL EMBELLECIMIENTO Y DOTACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL, SEPARADORES, ESPACIOS DEPORTIVOS Y OTRAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1		Suministro de pintura blanca tipo 1, a base de agua, caneca de 5 galones. Alta durabilidad y resistencia, ideal para aplicaciones en exteriores e interiores sobre superficies de concreto, ladrillo, cemento u otros materiales. Proporcionando un acabado uniforme, resistente al desgaste, la humedad y la radiación UV, adecuada para ambientes expuestos a cambios climáticos.	CANECA	1
2		Suministro de 3 galones de pintura amarilla tipo 1, a base de agua. Formulada para aplicaciones en señalización y delimitación de áreas exteriores. Su color amarillo fosforescente brillante garantiza alta visibilidad, siendo ideal para zonas de tránsito, áreas deportivas y espacios públicos. Resistente a la decoloración y al desgaste por condiciones ambientales adversas.	GAL	3
3		Suministro de 3 galones de pintura verde tipo 1, a base de agua. Ideal para señalización y embellecimiento de espacios exteriores, con un color verde fosforescente de alta visibilidad. Excelente resistencia a la intemperie, durabilidad prolongada y un acabado liso y uniforme.	GAL	3

4		Suministro de un punto ecológico compuesto por tres recipientes de 120 litros cada uno, fabricados en plástico de alta resistencia, en colores blanco (reciclables), negro (no reciclables) y verde (orgánicos). Los recipientes deben contar con marcaciones claras para la correcta disposición de residuos. Incluyen tapas vaivén que facilitan su uso y una estructura metálica resistente para su soporte y estabilidad en exteriores.	UND	1
5		Suministro de punto ecológico con techo protector, compuesto por tres recipientes de 120 litros, en colores blanco (reciclables), negro (no reciclables) y verde (orgánicos). Fabricados en plástico de alta resistencia y durabilidad, los recipientes deben tener marcaciones para la separación de residuos. Están soportados por una estructura metálica robusta, equipada con tapas vaivén y un techo de alta resistencia que protege los contenedores de la lluvia y la exposición solar.	UND	2
6		Suministro de punto ecológico compuesto por tres recipientes de 60 litros cada uno, en colores blanco (reciclables), negro (no reciclables) y verde (orgánicos). Fabricados en plástico de alta resistencia, con estructura metálica duradera y tapas vaivén. Ideales para la correcta disposición de residuos en áreas públicas con menor flujo de personas.	UND	2

7		Suministro de imanes para nevera con dimensiones de 10 cm de alto por 12 cm de largo. El diseño incluirá mensajes de concienciación ambiental o clasificación de residuos, personalizables según los requerimientos de la Empresa de Servicios Públicos. Los materiales deben ser resistentes y duraderos. El diseño final será sujeto a aprobación previa de la E.S.P.	UND	250
8		Suministro de manguera para hidrantes con diámetro de 3 pulgadas, rollo x 15 m, fabricada con materiales de alta calidad y resistencia, ideal para el transporte de grandes volúmenes de agua. Incluye boquillas y acoples correspondientes, adecuados para su conexión rápida y segura en situaciones de emergencia	UND	2
9		Suministro de recipientes para residuos orgánicos con capacidad de 50 litros, fabricados en plástico de alta resistencia y durabilidad. De color **VERDE**, estos recipientes son ideales para la separación de residuos biodegradables.	UND	360
10		Suministro de stickers adhesivos personalizados con la frase ambiental "Juntos podemos salvar el planeta" y los logotipos de la Empresa de Servicios Públicos y la Alcaldía Municipal. Fabricados con materiales resistentes al agua y a la decoloración, para su aplicación en recipientes	UND	360

11		Suministro de platones de plástico, de 40cm de diámetro, fabricados con materiales de alta calidad, resistentes a impactos y al uso diario, su tamaño debe permitir el ingreso de la base de un recipiente para residuos orgánicos con capacidad de 50 litros, donde reposaran los lixiviados. Ideales para la manipulación y recolección de residuos líquidos.	UND	360
12		Suministro de plantas ornamentales de la especie Guayacán de Manizales, **altura mínima 45 centímetros**, en condiciones óptimas para su plantación en espacios exteriores. Estas plantas, reconocidas, son ideales para el embellecimiento de parques, plazas y otras áreas públicas, contribuyendo al mejoramiento del paisaje urbano.	UND	45

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás documentos del proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista *se obliga a:*

- Ejecutar el objeto del contrato a favor de la Empresa de servicios Públicos de Togüi, en la descripción, actividades requeridas y sitio dispuesto por la Empresa de servicios Públicos de Togüí.
- Cumplir de manera oportuna, pronta y diligente las directrices que le sean impartidas por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí a través del supervisor del contrato.
- Trabajar con personal idóneo para desarrollar el objeto del contrato.

- Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

- Desarrollar el objeto, obligaciones, condiciones técnicas jurídicas y financieras, términos y estipulaciones del presente contrato, así como las condiciones de calidad, oportunidad, atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato a través del supervisor siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

- *Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.*

- Cumplir con el objeto, el alcance y condiciones técnicas del contrato.

- Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y donde se estipule el bien suministrado, cantidad, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

- Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar los materiales y elementos contratados a la Empresa De Servicios Públicos De Togüí "Aguas De Togüí S.A E.S. P
- Entregar los materiales y elementos contratados en el lugar que disponga el supervisor del contrato dentro del municipio de Togüí Boyacá.

- Proporcionar los elementos especificados en el contrato en las cantidades y calidades acordadas.

- Suministrar productos que cumplan con los estándares de calidad y especificaciones técnicas establecidos en el contrato.

- *Cumplir con los plazos de entrega acordados, asegurando que los elementos estén disponibles.*

- Proporcionar productos debidamente embalados y etiquetados de acuerdo con las normativas y requisitos de la Empresa.

- Ofrecer un nivel adecuado de servicio al cliente para abordar cualquier problema, inquietud o pregunta relacionada con los productos suministrados.

- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables relacionadas con el suministro de los diversos elementos.

- Hacer entrega de los bienes o productos descritos dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas, en la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ "AGUAS DE TOGÜÍ S.A E.S.P, o en donde se indique dentro de la jurisdicción del Municipio.

- Presentar factura, detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y el valor total de los bienes.

- Colaborar con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ "AGUAS DE TOGÜÍ S.A E.S.P para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOGÜÍ "AGUAS DE TOGÜÍ S.A E.S.P.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

2.4.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el articulo 4° de la Ley 80 de 1993.

- Cancelar al Contratista la suma estipulada por concepto de valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Forma de pago.

- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

2.5. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINITRO

2.6 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor de la Empresa de Servicios Públicos, estarán a cargo del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Togüi. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

OCHO (08) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

2.8. FORMA DE PAGO

LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago certificado por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Para efectos de autorizar el pago deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, las sumas mencionadas serán consignadas por la Empresa a la cuenta suministrada por el contratista, la Empresa cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte de La Empresa de Servicios Públicos sobre el particular.

2.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS. ($25.558.000,00) MCTE IVA**, suma que incluye todos los costos e impuestos asociados a la ejecución contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

2.10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA, Por esta razón se escogerá la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes y específicos solicitados. Teniendo en cuenta las siguientes reglas.

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, *(La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación)* y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

Mediante la ley 1474 de 2011 en su artículo 94, el legislador incorporó una nueva modalidad de selección a los ya existentes y establecidos en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las necesidades a satisfacer por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí "Aguas de Togüí S.A E.S.P" y los precios del mercado fueron obtenidos de 2 cotizaciones que la empresa solicito, de la misma forma para el cálculo del valor se tomó en cuenta cotización anexa, IVA y los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes.

ÍTEM	PRESUPUESTO			COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL	VALOR UND	VALOR TOTAL	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Suministro de pintura blanca tipo 1, a base de agua, caneca de 5 galones.	CANECA	1	$ 350,000	$ 350,000	$ 320,000	$ 320,000	$ 335,000	$ 335,000
2	Suministro de pintura amarilla tipo 1, a base de agua.	GAL	3	$ 80,000	$ 240,000	$ 75,000	$ 225,000	$ 77,500	$ 232,500

3	Suministro de pintura verde tipo 1, a base de agua	GAL	3	$ 80,000	$ 240,000	$ 75,000	$ 225,000	$ 77,500	$ 232,500
4	suministro de un punto ecológico compuesto por tres recipientes de 120 litros cada uno, fabricados en plástico de alta resistencia, en *colores blanco* (reciclables), negro (no reciclables) y verde (orgánicos).	UND	1	$ 700,000	$ 700,000	$ 710,000	$ 710,000	$ 705,000	$ 705,000
5	Suministro de punto ecológico con techo protector, compuesto por tres recipientes de 120 litros, en colores blanco (reciclables), negro (no reciclables) y verde (orgánicos).	UND	2	$ 1,150,000	$ 2,300,000	$ 1,120,000	$ 2,240,000	$ 1,135,000	$ 2,270,000
6	Suministro de punto ecológico compuesto por tres recipientes de 60 litros cada uno, en colores blanco (reciclables), negro (no reciclables) y verde (orgánicos).	UND	2	$ 350,000	$ 700,000	$ 360,000	$ 720,000	$ 355,000	$ 710,000
7	Suministro de imanes o pegatinas adhesivas con dimensiones de 10 cm de alto por 12 cm de largo. El diseño incluirá mensajes de concienciación ambiental o clasificación de residuos, personalizables según los requerimientos de la Empresa de Servicios Públicos.	UND	250	$ 1,900	$ 475,000	$ 2,000	$ 500,000	$ 1,950	$ 487,500
8	Suministro de manguera para hidrantes con diámetro de 3 pulgadas, ROLLO X 15 m, fabricada con materiales de alta calidad y resistencia, ideal para el transporte de grandes volúmenes de agua. Incluye boquillas y acoples correspondientes	UND	2	$ 720,000	$ 1,440,000	$ 700,000	$ 1,400,000	$ 710,000	$ 1,420,000

9	Suministro de recipientes para residuos orgánicos con capacidad de 50 litros, fabricados en plástico de alta resistencia y durabilidad.	UND	360	$ 40,000	$ 14,400,000	$ 40,500	$ 14,580,000	$ 40,250	$ 14,490,000
10	Suministro de stickers adhesivos *personalizados con la* frase ambiental "Juntos podemos salvar el planeta" y los logotipos de la Empresa de Servicios Públicos y la Alcaldía Municipal	UND	360	$ 1,700	$ 612,000	$ 1,600	$ 576,000	$ 1,650	$ 594,000
11	Suministro de platones de plástico de 40 cm de diámetro, fabricados con materiales de alta calidad, resistentes a impactos y al uso diario.	UND	360	$ 10,400	$ 3,744,000	$ 10,500	$ 3,780,000	$ 10,450	$ 3,762,000
12	Suministro de plantas ornamentales de la especie Guayacán de Manizales, altura mínima de 45 cm, en condiciones óptimas *para su plantación en* espacios exteriores.	UND	45	$ 7,200	$ 324,000	$ 7,000	$ 315,000	$ 7,100	$ 319,500
	TOTAL				**$25,525,000**		**$ 25,591,000**		**$ 25,558,000**

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes retenciones

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Cultura	1.5% del valor total del contrato	1.5% del valor total del contrato
RETEFUENTE	3.5% (RS) 2.5% (RC)	2.5
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)

El presupuesto para la presente contratación incluida impuesta legal y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS. ($25.558.000,00) MCTE IVA** Incluido. Incluye la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la invitación es de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS. ($25.558.000,00) MCTE IVA** incluido, el cual se financiará con cargo al rubro presupuestal N°2.4.5.01.03.32.1.002 respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal No.2024000059 del tiempo08 de Noviembre de 2024, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la mínima cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA, Por esta razón se escogerá la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas sugeridas

Las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, además de cumplir con los requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1. DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la **capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.**

Se aclara que en el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Administración en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No habrá lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
Es así que la Empresa de Servicios Públicos, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

a) **CAPACIDAD JURÍDICA:** Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente.

b) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal.

- Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.
- Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Empresa de Servicios Públicos
- Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

c) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, esta deberá ser concordante con el objeto a contratar.

Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y estar renovado. Lo anterior cuando el proponente sea una persona natural; cuya actividad económica corresponda a la naturaleza de los bienes a adquirir. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

d) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

e) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La actividad económica debe estar relacionada con la naturaleza de los bienes a adquirir.

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.

- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

- *La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente* como tal.

Nota: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal

f) **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí.

- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

- *Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar* que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de Empresa de Servicios Públicos de Togüí.

- Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio deberá contar con todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.

- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.

- Atender todos los posibles requerimientos de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí.

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.

- Notificarse de la adjudicación de la invitación.

- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

- Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y dos años más.
- El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderán que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- La Empresa de Servicios Públicos de Togüí. No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Empresa de Servicios Públicos se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Empresa de Servicios Públicos lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Empresa de Servicios Públicos.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Empresa de Servicios Públicos de Togüí dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la Empresa de Servicios Públicos de Togüí.

g) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. La actividad económica debe estar relacionada con la naturaleza de los bienes a adquirir.

j) **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscal y de prestaciones sociales.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes de los últimos seis (6) meses. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Empresa de Servicios Públicos verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

k) **CERTIFICADO JUDICIAL**. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

l) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: La oferente persona natural, o el representante legal de la persona Jurídica deberá allegar el certificado de medidas correctivas en el cual conste que no tiene pendiente ningún pago o multa por este concepto.

m) **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** EL oferente debe presentar copia de la libreta militar, de lo contario la Empresa de Servicios Públicos verificará que se encuentra definida la situación militar del proponente.

n) **MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD** El proponente deberá aportar certificado la cual debe ser diligenciada y suscrita por el *oferente o su representante legal donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o* prohibiciones para contratar, de conformidad con las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 las normas de carácter constitucional y demás normas concordantes ante eventuales conflictos con la Empresa de Servicios Públicos En caso de consorcios o uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales deberán presentar el certificado.

o) **AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES** Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

p) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá aportar ficha técnica y anexo fotográfico de cada uno de los productos a suministrar.

5.4. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato, diligenciando.

5.5. EXPERIENCIA

Debido a las condiciones del suministro, se requiere que el posible contratista cuente con experiencia suficiente y acorde al objeto a contratar. Por lo tanto, se exige al menos dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas que demuestren experiencia en Suministro de Elementos o Materiales para el Funcionamiento y/o Embellecimiento de espacios. Dentro de las especificaciones técnicas, es importante que el contratista tenga experiencia en el manejo y provisión de materiales y herramientas para mejoras estructurales y de mantenimiento que cumplan con los estándares de calidad exigidos.

Nota: El proponente debe aportar copia de contratos o actas de liquidación que certifiquen la experiencia.
Para consorcios o uniones temporales al menos uno debe acreditar la experiencia

5.6 PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, por la sola presentación la Empresa de Servicios Públicos considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo **2.2.1.2.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

1. La propuesta económica debe presentarse en medio escrito.
2. Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
3. Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
4. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
5. Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
6. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original escrito.
7. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
8. La oferta no podrá superar el valor máximo por ítem.

El valor total de este contrato es el de LA OFERTA MAS BAJA incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; lo anterior de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis del sector.

6. **ANALISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO** La Empresa de Servicios Públicos de Togüí, realizó un estudio de mercado por medio de 2 cotizaciones para analizar el costo de los precios de los servicios que se pretenden adquirir:

ÍTEM	PRESUPUESTO			COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL	VALOR UND	VALOR TOTAL	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Suministro de pintura blanca tipo 1, a base de agua, caneca de 5 galones.	CANECA	1	$ 350,000	$ 350,000	$ 320,000	$ 320,000	$ 335,000	$ 335,000
2	Suministro de pintura amarilla tipo 1, a base de agua.	GAL	3	$ 80,000	$ 240,000	$ 75,000	$ 225,000	$ 77,500	$ 232,500
3	Suministro de pintura verde tipo 1, a base de agua	GAL	3	$ 80,000	$ 240,000	$ 75,000	$ 225,000	$ 77,500	$ 232,500
4	suministro de un punto ecológico compuesto por tres recipientes de 120 litros cada uno, fabricados en plástico de alta resistencia, en colores blanco (reciclables), negro (no reciclables) y verde (orgánicos).	UND	1	$ 700,000	$ 700,000	$ 710,000	$ 710,000	$ 705,000	$ 705,000
5	Suministro de punto ecológico con techo protector, compuesto por tres recipientes de 120 litros, en colores blanco (reciclables), negro (no reciclables) y verde (orgánicos).	UND	2	$ 1,150,000	$ 2,300,000	$ 1,120,000	$ 2,240,000	$ 1,135,000	$ 2,270,000
6	Suministro de punto ecológico compuesto por tres recipientes de 60 litros cada uno, en colores blanco (reciclables), negro (no reciclables) y verde (orgánicos).	UND	2	$ 350,000	$ 700,000	$ 360,000	$ 720,000	$ 355,000	$ 710,000

7	Suministro de imanes o pegatinas adhesivas con dimensiones de 10 cm de alto por 12 cm de largo. El diseño incluirá mensajes de concienciación ambiental o clasificación de *residuos*, personalizables según los requerimientos de la Empresa de Servicios Públicos.	UND	250	$ 1,900	$ 475,000	$ 2,000	$ 500,000	$ 1,950	$ 487,500
8	Suministro de manguera para hidrantes con diámetro de 3 pulgadas,ROLLO X 15 m, fabricada con materiales de alta calidad y resistencia, ideal para el transporte de grandes volúmenes de agua. Incluye boquillas y acoples correspondientes	UND	2	$ 720,000	$ 1,440,000	$ 700,000	$ 1,400,000	$ 710,000	$ 1,420,000
9	Suministro de recipientes para residuos orgánicos con *capacidad de 50 litros*, fabricados en plástico de alta resistencia y durabilidad.	UND	360	$ 40,000	$ 14,400,000	$ 40,500	$ 14,580,000	$ 40,250	$ 14,490,000
10	Suministro de stickers adhesivos personalizados con la frase ambiental "Juntos podemos salvar el planeta" y los logotipos de la Empresa de Servicios Públicos y la Alcaldía Municipal	UND	360	$ 1,700	$ 612,000	$ 1,600	$ 576,000	$ 1,650	$ 594,000
11	Suministro de platones de plástico de 40 cm de diámetro, fabricados con materiales de alta calidad, resistentes a impactos y al uso diario.	UND	360	$ 10,400	$ 3,744,000	$ 10,500	$ 3,780,000	$ 10,450	$ 3,762,000
12	Suministro de plantas ornamentales de la especie Guayacán de Manizales, altura mínima de cm, en condiciones óptimas	UND	45	$ 7,200	$ 324,000	$ 7,000	$ 315,000	$ 7,100	$ 319,500

	para su plantación en espacios exteriores.								
	TOTAL				**$25,525,000**		**$ 25,591,000**		**$ 25,558,000**

7. RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP

La empresa de Servicios Públicos de Togüí, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, consultó los procesos de contratación en la modalidad de mínima cuantía de las Entidades Compradoras durante los últimos años, relacionados con el objeto de la referencia:

SASI-009-2024	Selección abreviada subasta inversa		UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE CURABÁ	SUMINISTRO DE CANECAS PARA PROMOVER CAMPAÑAS DE RECICLAJE Y SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	CURABÁ BOYACÁ
240087	Contratación régimen especial	PUBLICADO	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A E.S.P	SUMINISTRO DE CANECAS PLASTICAS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE INNOVACIÓN AMBIENTAL Y DEL AREA COMERCIAL DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP	BUCARAMANGA
068-2024	Contratación régimen especial	PUBLICADO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO S.A – EMSERTABIO E.S.P	SUMINISTRO DE CANECAS PARA POSTES EN CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE TABIO S.A.	TABIO

8. ANÁLISIS TÉCNICO DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Empresa de Servicios Públicos de Togüí "Aguas de Togüí S.A ESP" para efectos de determinar las especificaciones técnicas de los suministros realizó consultas del mercado de los diferentes productos y sus características de modo que se supliera de una manera eficiente la necesidad de la entidad.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

9.1 RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

9.2 RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:

Tipificación: Teniendo en cuenta que en los suministros se señaló las especificaciones técnicas de cada uno de ellos, se considera como riesgo vinculado a la calidad de los elementos, el incumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas y que los artículos sean entregados en condiciones defectuosa, ya sea por defectos de fábrica o por el transporte del bien.

Asignación: **El CONTRATISTA** asumirá este riesgo vinculado con la calidad de los suministros.

10.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El decreto reglamentario No. 1510 de 2013, en su artículo 87 reza:

*"**Garantías**. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."*

Para el presente contrato la entidad determina **no exigir garantías** teniendo en cuenta el objeto, valor, y forma de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015 que a su tenor nos indica: "...La entidad estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies". En el evento en el cual la Entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007".

Elaboró

DIEGO ANDRÉS SÁNCHEZ FORERO
Gerente Empresa de Servicios Públicos de Togüí